



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO-PASCO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600196 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT HUÁNUCO-PASCO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	052
	Código Siga	071100381059
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE INFORMES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN REGULAR DE LA CONVOCATORIA PIR-03, EN LA UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO-PASCO - GRUPO 02.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de los Proyectos de Inversión Regular PIR-03 financiados por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Huánuco-Pasco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de Chaupimarca y Ticsacayán, de la Provincia de Pasco del departamento de Pasco, de los distritos de Jacas Chico y Choras, de la provincia de Yarowilca, de los distritos de Colpas y Huácar, de la provincia de Ambo, de los distritos de Chavin de Pariarca y Singa, de la provincia de Huamalíes, del distrito de Marías de la provincia de Dos de Mayo, del distrito de Mariano Dámaso Beraun de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Brindar asistencia, acompañamiento técnico y realizar el seguimiento a los Organismos Ejecutores para el registro de información respecto a la liquidación del proyecto de inversión y cierre en el Sistema de Información INFOBRAS y Sistema de Seguimiento de Inversiones (INVIERTE.PE), respectivamente.
- Realizar el seguimiento exhaustivo a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica Financiera y/o documentación técnica financiera requerida en el numeral 6.9.5. de la Guía Técnica de Ejecución de Obras aprobada con la Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1
- Gestionar y efectuar el seguimiento al registro del cierre del proyecto en el Formato 9 "Registro de Cierre de Inversión" del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el cual deberá estar en estado "Si, con liquidación", para los proyectos de inversión que hayan culminado su ejecución física.
- Revisar, observar y/o aprobar, la documentación que conforma el Informe de Liquidación Técnica Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.9.5. de la Guía Técnica de Ejecución de Obras aprobada con la Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1.



Firmado digitalmente por
MARQUEZ BLAS Lincoln FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2026 16:52:59 -05:00

e) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:

- **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo del expediente técnico del Proyecto de Inversión Regular y el Informe de Liquidación Técnico Financiero presentado.
- **Informe de conformidad a la revisión de los Informes de Liquidación Técnico Financieros** de los convenios asignados, en los casos que corresponda.
- **Informe Técnico Financiero**, debidamente suscrito.
- **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnico Financiero, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
- **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

f) Participar, de manera obligatoria de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive; asimismo, deberá hacer la entrega correspondiente para que esta sea custodiada en el acervo documentario de la unidad territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica¹ no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado² mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Guía Técnica para la ejecución de proyectos de inversión, dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará de manera semipresencial en la Unidad Territorial Huánuco-Pasco ubicado en Av. Vía Colectora Mz D Lote 3 1er Piso - Urb. Santa María del Huallaga - Amarilis - Huánuco, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los ochenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES**ENTREGABLES:**

Por cada convenio asignado en el Cuadro N° 1 adjunto a la presente, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Liquidación Técnico Financiero (ILTF), según modelo adjunto, en los casos que corresponda.
- Informe Técnico Financiero (ITF)**, debidamente suscrito por el proveedor, adjuntando Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- Reporte del Formato N° 09** del Sistema de Seguimiento de Inversiones debidamente registrado, el cual deberá estar en estado "Sí, con liquidación", en los casos que corresponda.
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, en los casos que corresponda.

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable	Hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los ochenta (80) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Huánuco-Pasco.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de

Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces³.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF presentado) * (Precio unitario)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF presentado) * (Precio unitario)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

³ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que

incumple⁴.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

⁴ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS
No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por MARQUEZ
BLAS Lincoln FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2026 16:54:34 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO-PASCO

N°	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANISMO PROPONENTE	ESTADO DEL PROYECTO	ENTREGABLES
1	PIR-03	44-0005-PIR-03	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	TERMINADO	PRIMER
2	PIR-03	44-0006-PIR-03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO: TINGO PAMPA - GANTO - CHASQUI DEL DISTRITO DE JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	TERMINADO	PRIMER
3	PIR-03	44-0009-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE CHUCCHUC DISTRITO DE COLPAS DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	TERMINADO	PRIMER
4	PIR-03	44-0004-PIR-03	CREACION DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE YANAPAMPA DEL DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	TERMINADO	SEGUNDO
5	PIR-03	44-0010-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PLAZA DE ARMAS DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE TASHGA DISTRITO DE CHORAS DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORAS	TERMINADO	SEGUNDO



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por
 MARQUEZ BLAS LINCOLN FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.04.2026 16:54:12 -05:00

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6	PIR-03	44-0014-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA	TERMINADO	SEGUNDO
7	PIR-03	44-0017-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE UTUTO DISTRITO DE MARIAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIAS	TERMINADO	SEGUNDO
8	PIR-03	44-0018-PIR-03	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES A TRAVES DE ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA	TERMINADO	SEGUNDO
9	PIR-03	44-0020-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	TERMINADO	SEGUNDO
10	PIR-03	44-0021-PIR-03	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE CENTRO POBLADO MOSCATUNA DISTRITO DE HUACAR DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR	TERMINADO	SEGUNDO



Firmado digitalmente por
 MANUEL LUIS LINCOLIN FAU
 20304007645
 Moquegua, Dey V. B.
 Fecha: 30.04.2026 16:54:21 -05:00